

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.250, promovido por don Aurelio Gámir Sanz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.250, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Aurelio Gámir Sanz, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de octubre de 1957, se ha dictado con fecha 28 de noviembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por don Aurelio Gámir Sanz contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete que otorgó el registro de la marca internacional «Erdenol» número ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho, a favor de J. R. Geygy A. G., de Suiza, debemos revocar y revocamos la Orden recurrida, quedando sin efecto la concesión de registro en ella otorgada, sin especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.890, promovido por «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.890, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1957, se ha dictado con fecha 14 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima», contra Resolución del Ministerio de Industria de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, que concedió la inscripción en el Registro de la marca número trescientos once mil ochocientos cincuenta, a favor de «Laboratorios Doctor Fernando Barceló, S. L.», que queda subsistente, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido

fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador, tipo número 1 a, de 300 kilogramos de carga máxima, en favor de la entidad «Emilio Cayuela Rodríguez-Ascensores Ecar».*

Visto el expediente promovido por la entidad «Emilio Cayuela Rodríguez-Ascensores Ecar», de Barcelona, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato elevador, tipo 1 a, de velocidad de régimen 0,65 m. x s. y 300 kilogramos de carga máxima,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Emilio Cayuela Rodríguez-Ascensores Ecar», un prototipo de aparato ascensor, tipo número 1 a, de velocidad de régimen 0,65 m. x s. y 300 kilogramos de carga máxima, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AV-37, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 19 de julio de 1960.

B) De acuerdo con la Instrucción número 22 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, el mecanismo tractor de este prototipo deberá equiparse con un dispositivo que permita, sin peligro alguno para el operador, el accionamiento a mano del aparato en los casos de emergencia que lo hagan necesario.

C) La entidad solicitante deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

D) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad «Ascensores Ecar» en relación con la construcción del prototipo de ascensor o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

E) En todo momento la entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

F) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.